



Sindicato del Profesorado Extremeño

Informe del Consejo Escolar del Estado sobre la situación del Sistema Educativo (curso 2006-07). Propuestas de mejora.

0. De carácter general

1ª) El Consejo Escolar del Estado considera que la escuela pública debe ser el eje vertebrador del sistema educativo del Estado español, pues la escuela pública es la que está en todos los pueblos y ciudades, en todos los barrios y aldeas, es a la que acude la mayoría del alumnado de todo el Estado, la que hace que la etapa de escolarización obligatoria sea una etapa de convivencia entre escolares, con los iguales y con los distintos, una etapa que sirve para el reconocimiento mutuo, para la valoración positiva entre los que son distintos, una etapa que contribuye con esta convivencia al mejor desarrollo democrático de una sociedad cada día más diversa, más múltiple, más plural. Esta escuela, la escuela pública, en la que cursa la escolarización obligatoria el mayor número de alumnado de todo el Estado, es la que el Consejo Escolar del Estado considera que deben potenciar los poderes públicos.

2ª) El Consejo Escolar del Estado insta a la Administración educativa del Estado a buscar un marco que permita un compromiso institucional, acuerdo o pacto de Estado que asegure la estabilidad de un sistema educativo válido y eficaz para todo el territorio nacional y con visos de permanencia, cuestión esencial para mejorar el sistema educativo, la enseñanza pública y las condiciones de trabajo de los docentes.

3ª) El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones Educativas a tomar medidas que profundicen en los principios de inclusión, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal a los centros y entornos educativos, al currículo, a la información y a la comunicación para asegurar la atención a los alumnos y alumnas con discapacidad. Entre otras medidas se debe procurar la detección precoz de las necesidades educativas asociadas a la discapacidad, la previsión y dotación de recursos a las necesidades específicas de apoyo educativo y de orientación psicopedagógica en el tránsito entre etapas, así como la permanencia y avance de este alumnado dentro del sistema educativo más allá de las enseñanzas obligatorias. Todo ello sin olvidar la actualización competencial y la flexibilización horaria e incentivación del profesorado que atiende al alumnado con necesidades educativas especiales.

4ª) El Consejo Escolar del Estado insta al gobierno a que revise el Concordato con el Estado Vaticano con el objetivo de que la enseñanza de la Religión no forme parte del currículo escolar.

5ª) El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones Educativas que eviten cualquier discriminación por razón de sexo en los centros escolares.

1. Educación Infantil, importancia de esta etapa. Contribución de la misma a la calidad y equidad del sistema educativo.

1ª) Para alcanzar los objetivos europeos fijados para el 2010, se insta a las Administraciones educativas a situar la tasa de escolarización en el 100% de los niños y niñas en el segundo ciclo de la Educación Infantil y a potenciar la escolarización en el primer ciclo, procurando que las familias tomen conciencia de los beneficios que puede reportar a sus hijos e hijas una buena escolarización a estas edades.

Especialmente deben escolarizarse aquellos niños y niñas provenientes de sectores sociales desfavorecidos, dado que la educación en edades tempranas constituye un factor fundamental para compensar las situaciones de desventaja de partida. Para ello es fundamental la creación de suficientes plazas públicas de calidad, así como la actualización del criterio de población contenido en el modelo vigente de financiación de las Comunidades Autónomas, mediante la creación y consolidación de una red de escuelas infantiles de titularidad pública en todas las Comunidades Autónomas. Esta red estará conformada por los centros propios de las Comunidades Autónomas y los centros de las administraciones locales y debe constituirse en el elemento vertebrador y en el referente indiscutible de calidad del sistema.

Para facilitar el logro de los objetivos educativos de la etapa es necesario que, en aquellas Comunidades en que aún no se ha hecho, el ciclo 0-3 pase a depender de las administraciones educativas.

2ª) Para favorecer la escolarización en el ciclo 0-3 años se propone a las Administraciones educativas que incrementen de manera sustancial el gasto público destinado al primer ciclo de la Educación Infantil, en el marco de su programación educativa, con el fin de que los objetivos marcados en el Programa Nacional de Reformas puedan ser una realidad en el horizonte del 2010. Todo ello sin detrimento de la necesaria financiación en los niveles obligatorios del sistema.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y a las Administraciones educativas a adoptar las medidas y los recursos materiales y humanos de apoyo necesarios para la total escolarización de los alumnos inmigrantes en la Educación Infantil, a fin de favorecer su integración social.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que oferten puestos escolares públicos suficientes, tendiendo a su gratuidad.

3ª) Se recomienda a las Administraciones educativas un decidido apoyo a las medidas de colaboración con las Corporaciones locales encaminadas a la creación de plazas gratuitas en el primer ciclo de la Educación Infantil, lo que, además de los beneficios efectivos que de ello se derivarán para los niños y niñas afectados, facilitará la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres. Estas medidas deben ser complementarias con ayudas a las familias que opten por la escolarización de sus hijos e hijas en centros privados así como con el establecimiento de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para atender en su totalidad la demanda educativa de las familias en el primer ciclo de Educación Infantil.

4ª) La transición desde el último curso de la Educación Infantil al primer curso de la Educación Primaria presenta problemas de adaptación para algunos niños y niñas debido a las diferencias existentes entre ambas etapas. Por ello, se propone a las Administraciones educativas que elaboren planes de transición específicos, así como que insten a los centros docentes a elaborar Proyectos educativos que recojan explícitamente la continuidad entre el segundo ciclo de Educación Infantil y el primer ciclo de Educación Primaria con acciones coordinadas que presten atención especial a la participación de las familias, particularmente cuando se produce un cambio de centro educativo y contengan mecanismos para asegurar que, en todo caso, los objetivos de la etapa anterior han sido alcanzados.

5ª) Este Consejo Escolar del Estado propone a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado la colaboración en la elaboración conjunta de un Plan Especial de Educación Infantil, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, que contemple el carácter

educativo del conjunto de la etapa, establezca los requisitos mínimos comunes referidos al primer ciclo que debieran cumplir los centros que lo impartan, incluyendo los de titulación y formación permanente de sus profesionales, y ofrezca las orientaciones necesarias para que estos elaboren su propuesta pedagógica en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación, teniendo como referencia las competencias básicas y el calendario para la consecución de objetivos y la financiación destinada al logro de los mismos.

Igualmente, para favorecer la continuidad y seguimiento individualizado, se insta a las Administraciones a establecer mecanismos que garanticen el intercambio de información tanto del grupo como de la historia educativa de cada alumna y alumno individualmente considerado respetando, en todo caso, la confidencialidad de los informes y la Ley de Protección de Datos. Con el objeto de incidir en la mejora de la calidad y atención a la etapa Infantil instamos a las diferentes administraciones a reducir las ratios actuales en el 2º ciclo de Educación Infantil a 15 alumnos/as por aula. Esta ratio será reducida cuando se escolarice alumnado con necesidades educativas especiales.

El Consejo Escolar del Estado cree necesaria la introducción de forma generalizada en la Educación Infantil de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y de una lengua extranjera. Asimismo, dada la importancia del aprendizaje de idiomas desde edades tempranas, se recomienda a las Administraciones educativas: potenciar la formación en lenguas extranjeras y su didáctica en el profesorado de Educación Infantil, impulsar la incorporación de libros y materiales multimedia en las bibliotecas y aulas de los centros y la firma de un protocolo que favorezca la emisión de programas televisivos infantiles extranjeros en versión original.

De igual manera, este Consejo Escolar del Estado propone a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado asignar especialistas de Educación Física y Música, desde edades tempranas, para iniciarse en el movimiento, el gesto y el ritmo. Asimismo, se les insta a que doten a los centros educativos de Educación Infantil, en los que haya alumnado que precisen atención más individualizada, de un mayor número de profesorado de apoyo para su correcta atención y a adoptar cuantas medidas organizativas y normativas sean necesarias para que en todos los centros sostenidos con fondos públicos se alcancen las mismas ratios profesor/unidad escolar y los mismos equipos de orientación educativa.

Dada la importancia que en la dinámica de la Escuela Infantil tienen los recursos y materiales didácticos se recomienda cuidar especialmente el equipamiento de los centros en esta etapa acomodando la selección de materiales y recursos que se envían al desarrollo del currículo y a las necesidades educativas a estas edades.

2. Educación Primaria: prevención de las dificultades de aprendizaje y necesidad de apoyo y refuerzo educativo.

1ª) El Consejo Escolar del Estado observa dificultades de adaptación del alumnado al inicio de la etapa, al pasar desde el último curso de la Educación Infantil al primer curso de la Educación Primaria. Igualmente, existen algunos problemas de adaptación de determinados sectores del alumnado al pasar de la Educación Primaria a la Educación Secundaria. Por tanto, se recomienda a las Administraciones educativas que potencien sus esfuerzos para facilitar dicho tránsito entre etapas mediante la elaboración de adecuados programas de coordinación entre el profesorado que imparte los diferentes niveles. Estos esfuerzos deberían orientarse a favorecer la coherencia entre las etapas, de manera que la Propuesta pedagógica, incluida la previsión y la dotación de recursos de apoyo a las necesidades específicas de apoyo educativo, del primer ciclo de Primaria tomara como punto de partida la terminal de la de Educación Infantil, favoreciendo procesos de elaboración conjunta entre ambos ciclos.

2ª) El hecho de que un alto porcentaje de estudiantes terminen la escolarización obligatoria sin saber comprender los textos que leen y con un nivel de expresión oral y escrito deficiente, nos obliga a adoptar medidas. Por eso, incrementar el hábito de la lectura y la competencia lectora del alumnado es una necesidad urgente de nuestro sistema educativo. Para lograrlo, se propone a las Administraciones educativas la elaboración de un plan específico que incluya la previsión y la dotación de recursos a las necesidades específicas de apoyo educativo y que garantice la dedicación de un tiempo diario a la lectura desde la Educación Primaria en todas las etapas educativas, tal como establece la ley. Con la elaboración de este plan se debería atender de forma específica al desarrollo de la comprensión lectora en todas las áreas y materias del currículo favoreciendo: la organización de medidas de motivación a la lectura en las etapas tempranas, los talleres literarios y actividades lectoras en toda la etapa obligatoria, la cooperación indispensable de las familias y la formación explícita para alumnado y profesorado sobre los procedimientos competentes de la lectura comprensiva, así como la elaboración y difusión de materiales de aula que lo propicien.

Se propone a las Administraciones educativas que favorezcan la dedicación en los centros educativos de un tiempo específico diario para la lectura y escritura de textos en diferentes formatos y soportes. Además de las actuaciones necesarias para dotar a los centros de bibliotecas escolares con instalaciones adecuadas, atendidas por personal especializado y con recursos suficientes, incluyendo los derivados de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Asimismo, las Administraciones educativas deberían propiciar la elaboración de publicaciones, en formato papel y digital, así como otras iniciativas de formación dirigidas al aprovechamiento y mejora de bibliotecas escolares y de aula, que incluyan recomendaciones para la dotación y el funcionamiento de la biblioteca, foros de intercambio de experiencias y espacios virtuales de lectores. En este aspecto es muy importante la colaboración con las Corporaciones locales para convertir a las bibliotecas escolares en un sólido apoyo para los procesos de enseñanza y aprendizaje. Este plan específico de fomento de la lectura debe ir acompañado de la correspondiente memoria económica y de una evaluación periódica de los resultados obtenidos.

3ª) El proceso educativo debe estar necesariamente coordinado entre la escuela y las familias. El contacto fluido y la acción dispuesta en una misma dirección son factores que facilitan el proceso educativo y la construcción de la personalidad propia del alumnado. Asimismo, es preciso implicar y potenciar la actuación conjunta de la escuela y la familia para estimular acciones sobre normas de conducta, de convivencia, educación en valores, etc., sin interferir en los aspectos técnico-profesionales de la enseñanza, que deben ser competencia exclusiva de los y las docentes. Se insta a las Administraciones educativas y a los centros docentes a que dispongan todas las medidas necesarias para facilitar dicho contacto, habilitando los horarios que sean accesibles para todas las partes implicadas. Además, el Consejo Escolar del Estado considera fundamental el desarrollo integral de la infancia por lo que insta a las Administraciones educativas a fomentar la cooperación con las Administraciones locales, los servicios sanitarios y los servicios sociales para la mejor atención integral de toda la población infantil de 3 a 12 años.

4ª) El profesorado de todas las etapas es la clave de cualquier proceso de mejora de la calidad de un sistema educativo. Por esta razón, su formación debe responder a dos exigencias básicas: científica y psicopedagógica. Los títulos específicos para las diferentes especialidades para impartir docencia en la Educación Infantil y Primaria deben adaptarse al modelo universitario conocido como "Proceso de Bolonia". Por ello, el Consejo Escolar del Estado considera fundamental el desarrollo de planes de evaluación diagnóstica y formación permanente del profesorado adaptados a las nuevas necesidades profesionales. En este sentido, la formación en la didáctica para aplicar las competencias básicas en el aula, programación y elaboración de los criterios de evaluación de las mismas que los nuevos currículos establecen, debe considerarse un eje prioritario, potenciando siempre el intercambio de experiencias, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, y la formación en centros. Asimismo, se insta a las Administraciones educativas a organizar un Programa de apoyo a todo el profesorado que imparte docencia por primera vez a través de maestros tutores, que deberían ser convenientemente incentivados. Igualmente se insta al Ministerio de Educación a retomar las negociaciones con los sindicatos representativos del profesorado para acordar un Estatuto de la Función Pública Docente que permita cumplir los compromisos recogidos en la LOE relativos al reconocimiento y apoyo al profesorado junto con el establecimiento de un sistema de desarrollo profesional que le homologue con el personal docente de los países de la OCDE.

5ª) Con objeto de que el alumnado de Educación Primaria desarrolle el grado de competencias básicas correspondiente a su nivel, las Administraciones educativas impulsarán y generalizarán el estudio de una segunda lengua extranjera, así como el establecimiento de programas que permitan el uso de las nuevas tecnologías como recurso habitual. Asimismo, para asegurar unos resultados óptimos y una atención más personalizada, el Consejo Escolar del Estado propone reducir la ratio en este nivel educativo, fijando como máximo 20 alumnos por aula, reduciéndolo si se escolariza alumnado con necesidades de apoyo educativo específico.

El porcentaje de alumnado que finaliza la educación obligatoria sin la obtención del título de Graduado en secundaria obligatoria, requiere tomar medidas para actuar en el momento en que se producen las dificultades, es decir, en Educación Infantil y en Primaria. En consecuencia, se recomienda a las Administraciones educativas la planificación de actividades de refuerzo y recuperación que formen parte de las actuaciones ordinarias de los centros educativos y que sean lo suficientemente flexibles para permitir intervenir en el momento en que las dificultades se detecten, o bien actividades de ampliación para quienes tienen más motivación y capacidad de aprender. En general, todas las actividades de refuerzo y apoyo requieren una planificación cuidada y "horas de docencia", algunas de ellas especializadas. El incremento de plantillas (ratio profesor/aula) es urgente, pues la realidad actual es deficiente en la enseñanza pública, y muy deficiente en la enseñanza concertada. La incorporación de Equipos de Orientación en número suficiente es también esencial. Las evaluaciones de diagnóstico al finalizar el segundo ciclo de Educación Primaria han de ser un instrumento para detectar las dificultades y favorecer la adopción de medidas de mejora, impidiendo la clasificación de centros e incidiendo en el valor añadido que proporciona la institución escolar a todo el alumnado, en especial al alumnado más desfavorecido.

Se insta igualmente a las Administraciones a establecer modelos de plantillas que, con la suficiente dotación de maestros generalistas y especialistas, permitan llevar a la práctica los necesarios planes de acción tutorial, los programas de apoyo y refuerzo, así como otras medidas efectivas de atención a la diversidad. A tal efecto, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que doten a todos los centros educativos públicos con especialistas suficientes de Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica y servicio de orientación y a que doten también a todos los centros públicos que imparten Educación Infantil y/o Primaria de Personal de Administración y Servicios para liberar al profesorado de funciones que no son docentes.

3. Educación Secundaria Obligatoria: el éxito de todos los alumnos como objetivo.

1ª) El Consejo Escolar del Estado considera que el problema más importante de nuestro sistema educativo es la baja tasa de alumnos y alumnas que acaban con éxito la enseñanza obligatoria. Aunque es preciso reconocer que se han realizado importantes esfuerzos, los resultados no han sido satisfactorios y es mucho el camino que queda por recorrer para alcanzar los niveles de titulación de los países de la UE. Por ello, este Consejo insta a las Administraciones educativas a seguir mejorando la atención a la diversidad con programas de diversificación, profundizando en la aplicación de los principios de inclusión, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, tanto mediante los recursos materiales y humanos necesarios como a través de programas de diversificación, de medidas de compensación educativa, de Planes de Lectura, de Planes de Refuerzo, Orientación y Apoyo, de desdobles y refuerzo de áreas instrumentales, una disminución de las actuales ratios alumnos/aula a un máximo de 20 alumnos y alumnas, reduciéndolo si se escolariza alumnado con necesidades educativas especiales, de potenciación de la acción tutorial y de la orientación académica y profesional- imprescindibles en el paso entre etapas-, así como del refuerzo de la orientación vocacional y laboral en los dos últimos cursos de la Secundaria Obligatoria, particularmente en los casos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

En este sentido, insistimos en la conveniencia de situar las pruebas de recuperación en los primeros días de septiembre y recomendamos revisar la posibilidad de ampliar la flexibilidad en la organización de los currículos desde el tercer curso. El establecimiento de medidas compensadoras para lograr que todo el alumnado desarrolle al máximo sus competencias sin renunciar a la excelencia educativa y el diseño de estrategias y medidas específicas para el alumnado que presenta problemas de retraso escolar y carencias que le impiden continuar con éxito sus estudios con la correspondiente evaluación de los planes de refuerzo vigentes.

El fracaso escolar en la ESO afecta tanto a los centros de titularidad pública como a los centros de titularidad privada concertados. Por ello, es necesario el refuerzo de más profesionales en la dotación de plantillas en todos los centros sostenidos con fondos públicos, ya sean estos públicos o privados concertados, que les permita a todos ellos superar, con las mismas garantías de éxito, los retos y las dificultades descritas, pues son los mismos para ambos. La incorporación de más profesionales a los Departamentos de Orientación es esencial.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas al desarrollo y concreción en los currículos formativos de las competencias básicas, estableciendo un catálogo de competencias y niveles competenciales similares a los desarrollados para la Formación Profesional, para la conducción a una Educación de Calidad. Pero estos currículos deben ir acompañados de un necesario cambio metodológico en las aulas que asegure el éxito escolar y una formación integral del alumnado.

2ª) El denominado “fracaso escolar” es más rotundo en el caso de los varones. En consecuencia, se recomienda a las Administraciones educativas la elaboración de planes específicos que presenten una oferta formativa atractiva para los jóvenes y que incluyan campañas de concienciación dirigidas a las familias y actuaciones concretas para el alumnado en riesgo de exclusión social. Entre otras, es urgente encontrar remedios para reducir el elevado índice de absentismo escolar, adoptando medidas preventivas en los primeros tramos escolares, medidas de apoyo al alumnado más desfavorecido, y de colaboración familia-escuela.

En esa línea es fundamental que las diferentes Administraciones educativas elaboren un Plan estratégico contra el abandono escolar temprano, de ámbito estatal, coordinado entre las Administraciones educativas Autonómicas y del Estado con las otras Administraciones públicas y con la participación de entidades sociales, basado en ayudas a las familias, equipamiento cultural y deportivo, potenciación de la educación de personas adultas y el uso gratuito de las nuevas tecnologías que les facilite el acceso a un trabajo estable.

3ª) El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas para que realicen una adecuada programación de la oferta educativa a fin de hacer efectiva la plena y equilibrada escolarización, mediante los mecanismos previstos en la LOE, sin exclusiones, del alumnado inmigrante o que por cualquier motivo se incorpora tardíamente al sistema educativo, de los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales y de quienes presentan problemas o riesgos de abandono y de exclusión social. Así mismo, propone a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado, que emprendan acciones para motivar a los jóvenes con dificultades de aprendizaje en las materias de formación general y que manifiestan rechazo al propio ambiente escolar, a aquellos otros estudiantes que pueden abandonar el sistema educativo prematuramente porque poseen poco dominio de las técnicas instrumentales básicas, al alumnado inmigrante, a los jóvenes situados en la marginación, etc... ofreciéndoles otras alternativas de formación menos academicistas, que tengan un fin profesionalizador.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a proveer los recursos suficientes para que haya un aumento de plantillas y una disminución de ratios alumnado/aula para acometer estas medidas en todos los centros sostenidos con fondos públicos y en igualdad de condiciones tal y como también recoge la LOE, pues esta propuesta de programación de la oferta educativa y la escolarización equilibrada del alumnado sólo será posible si todo el alumnado recibe atenciones similares, sin hacer ninguna distinción por estar escolarizado en un colegio público o concertado, por estar en una escuela rural o en una gran ciudad, por estar en un barrio determinado o en el extrarradio de esa gran ciudad, etc.

4ª) Para favorecer el éxito de todos los alumnos y las alumnas hay que hacer efectiva la autonomía de los centros en el diagnóstico de las necesidades, en el diseño de las medidas a adoptar y en la elaboración de los planes de convivencia encaminados a mejorar el clima escolar en los centros de Secundaria. Desde el análisis de la situación concreta de cada centro se puede desarrollar con mayor eficacia el trabajo cooperativo de los equipos docentes así como la cooperación entre los centros educativos y las familias a partir del refuerzo de las tutorías y de la orientación escolar. El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a reforzar y coordinar las estructuras de orientación existentes en todo el Estado.

Asimismo, son necesarios Planes Integrales para el desarrollo de actividades sociocomunitarias en coordinación con los sectores sociales e institucionales del entorno más próximo al centro. Estos Planes de entorno deberían contar con la participación de profesionales que desarrollan su labor en un espacio determinado.

5ª) Uno de los principales objetivos educativos para 2010 es la reducción del abandono escolar prematuro y del riesgo de exclusión social. El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a crear una oferta suficiente y eficaz de Programas de Cualificación Profesional Inicial, que debería impartirse, con carácter gratuito, en todos los centros de Secundaria con capacidad de desarrollar los módulos asociados a niveles 1 de cualificación, aumentando la diversificación de la misma, entendiendo que el paso de la ESO a los PCPI a los 15 años debe tener un carácter excepcional y que siempre se tratará de ayudar al alumnado para que alcance el título de la ESO mediante un desarrollo adecuado de estos Programas que contribuya a evitar el abandono temprano. Asimismo, se debe facilitar el acceso desde la cualificación profesional inicial a los ciclos formativos de grado medio con el fin de aumentar el número de titulados en educación secundaria postobligatoria, teniendo en cuenta criterios como el entorno socioeconómico y las necesidades reales de formación y empleo.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado a reforzar las políticas de igualdad de oportunidades y a establecer una mayor oferta formativa para los grupos con dificultades de integración: jóvenes que han abandonado el sistema educativo sin cualificación alguna, trabajadoras y trabajadores poco cualificados, con contratos de trabajo atípicos, etc.

4. Enseñanzas postobligatorias: incremento de las tasas de titulación en Bachillerato y Formación Profesional.

1ª) El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a adoptar cuantas medidas sean necesarias para lograr aumentar del 63,1% hacia el objetivo europeo del 85%, la tasa de titulación en educación secundaria superior en la franja de edad de 18 a 24 años. Entre otras: difundir información sobre las enseñanzas postobligatorias, incrementar las ofertas formativas presenciales, a distancia y de personas adultas dirigidas a jóvenes sin titulación, con edades comprendidas entre los 16 y 24 años.

2ª) Aumentar la matriculación en la enseñanza secundaria postobligatoria exige aumentar la oferta de las enseñanzas profesionales y del bachillerato, integrándola en la oferta formativa de los centros educativos, en régimen nocturno y a distancia, así como flexibilizar y facilitar el acceso y opción a las mismas de estudiantes mayores de 18 años. Para la población adulta sin el nivel de educación secundaria superior se propone el establecimiento de una Red de Centros de Segunda Oportunidad públicos, donde se harán prioritariamente ofertas formativas acordes a las necesidades de los grupos con mayores dificultades de integración laboral, a la que se incorporen los Centros Integrados de Formación Profesional y los Institutos con turnos vespertino y nocturno.

Se recomienda que las Administraciones educativas potencien también sus esfuerzos para que el alumnado con discapacidad permanezca y avance dentro del sistema educativo más allá de las etapas obligatorias, accediendo a mayores niveles de formación. Para ello, será necesaria la continuidad y la estabilidad en la previsión y la dotación de recursos de apoyo que faciliten a este alumnado la accesibilidad física, a la comunicación, a los contenidos de aprendizaje, a las nuevas tecnologías, etc.

3ª) En la enseñanza secundaria postobligatoria se produce un importante desequilibrio entre los estudios profesionales y los estudios académicos. El Consejo Escolar del Estado propone la adopción de una serie de medidas para incrementar la matrícula en ciclos de grado medio: incrementar el número de centros públicos que imparten estas enseñanzas con una oferta educativa, atractiva para la juventud, suficiente y diversificada, de las distintas familias profesionales que permita escolarizar a todo el alumnado que lo demande, realizando los oportunos estudios de tendencia para adaptar la oferta a las necesidades y la demanda del mundo productivo. Promover campañas para favorecer el aumento de alumnos y alumnas que accede y titula en estos ciclos. En este sentido, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado a orientar a nuestros jóvenes para que respondan a la oferta de determinadas familias profesionales que son objetivamente deficitarias en el mercado de trabajo. El Consejo Escolar del Estado insta a las distintas Administraciones educativas a dar a conocer, a través de los centros educativos, los objetivos reales del Bachillerato haciendo hincapié en que uno de ellos es capacitar al alumnado para acceder a la educación superior de carácter profesional.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado a demandar una mayor cooperación del mundo empresarial, las universidades y del mundo económico en el diseño y planificación de las enseñanzas profesionales. Promover la Formación Profesional sobre la base de un aumento de su calidad, mediante una mayor inversión, un menor número de estudiantes por aula, materiales e instrumentos de trabajo, estudio y prácticas adecuados, etc. Proporcionar incentivos económicos a alumnado y empresarios a fin de facilitar el desarrollo de fórmulas compuestas formación-empleo e identificar las causas que propician el alto nivel de abandono escolar en la Formación Profesional de grado medio y adoptar las medidas correctoras oportunas.

4ª) El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que evalúen la aplicación de las medidas de flexibilidad y las novedades en la evaluación del nuevo bachillerato y si resulta más acorde con las necesidades del alumnado que lo cursan con el fin de mejorar el tránsito a los estudios superiores de carácter profesional o universitario. El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones

educativas el diseño de redes de centros con el establecimiento de mapas educativos y la oferta de todas las modalidades de Bachillerato.

Sigue pendiente la actualización de la regulación de las Pruebas de Acceso a la Universidad. Dichas pruebas deberían adecuarse a la estructura y funciones del bachillerato y no a la inversa como ha venido sucediendo hasta el momento. Igualmente, es de interés concretar las medidas relativas a la accesibilidad y a la adaptación de las condiciones de realización de la prueba para aquellas personas con discapacidad que así lo requieran.

5ª) El Consejo Escolar del Estado considera que es imprescindible una mayor flexibilidad de las enseñanzas postobligatorias para evitar la rigidez de estos estudios. Del Bachillerato, a través del aumento de la oferta de calidad y diversificada de esta etapa educativa, posibilitando que todo el alumnado pueda optar a la modalidad y vía de Bachillerato que desee. De la Formación Profesional Específica, mejorando el acceso, desde los Programas de Cualificación Profesional Inicial a los Ciclos de Grado Medio, y de éstos a los de Grado Superior, optimizando la oferta y con amplia difusión de los cursos preparatorios de las pruebas de acceso.

En este sentido, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y a la Administración educativa del Estado a establecer una mayor flexibilidad entre los ciclos formativos y otros estudios y a que oferten y faciliten que los cursos para preparar las pruebas de acceso (tanto a grado medio como a superior) se puedan cursar "on line", semipresencial o a distancia, articulando e integrando eficazmente todo el sistema reglado y no reglado.

Este Consejo considera imprescindible el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Además, El Gobierno, de acuerdo a la normativa y previa consulta a las Comunidades Autónomas debe continuar aprobando las titulaciones de Formación Profesional en el marco LOE, bien sea actualizando las existentes o creando nuevas con la finalidad de mejorar la oferta del Catálogo de Títulos, adaptándose a las necesidades de la sociedad y de los sectores productivos.

Dada la importancia del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) para el éxito de la Formación Profesional, el Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a dar una mayor difusión en todos los centros educativos a los diferentes programas que posibiliten realizar parte de la FCT en un país europeo y recomienda a las Administraciones educativas que establezcan mecanismos de financiación específicos para el alumnado que curse dicho módulo de formación.

5. El gasto educativo: acercamiento a la media de la UE y la OCDE.

1ª) El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones Públicas a hacer un aumento significativo del presupuesto en la Educación para lograr que los jóvenes españoles se encuentren entre los “mejor educados” de Europa.

2ª) En España el gasto público en educación está por debajo del de la media de la Unión Europea y de la OCDE. En consecuencia, se insta a las Administraciones educativas a que hagan efectivo lo previsto en el artículo 155.2 de la LOE, a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos y alcanzar, en el menor plazo posible, la equiparación con los países de la UE tanto en gasto sobre el PIB como en gasto anual por alumno o alumna, aplicando criterios de eficiencia presupuestaria. Así mismo es necesaria la actualización del criterio de población contenido en el modelo vigente de financiación de las Comunidades Autónomas.

3ª) La inversión pública en España para favorecer la movilidad del estudiante es inferior al de la media de la OCDE. Se insta a las Administraciones educativas a que hagan un esfuerzo para procurar la equiparación a la media europea y de la OCDE en las becas de movilidad incluidas en los diferentes Programas Europeos.

4ª) En el Informe del curso 2005-2006, el Consejo Escolar del Estado manifestaba que es necesario aumentar la inversión en educación hasta el 7% del PIB a la finalización de la próxima legislatura, para superar los déficits estructurales de años de inversión por debajo de la de otros países de nuestro entorno. Como los datos contenidos en el presente Informe ponen de manifiesto que nos mantenemos alejados de ese objetivo, esta propuesta sigue vigente.

Gran parte del incremento del gasto público debería ir dirigido a las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación y la formación.

5ª) Las grandes diferencias entre Comunidades, tanto en inversión por alumno o alumna como en porcentajes del PIB de la propia Comunidad invertidos en Educación, aconsejan que en aras al logro de los objetivos generales y de unos mínimos homologables de calidad, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación se estudie la situación existente y se arbitren las medidas y propuestas al Gobierno que se estimen pertinentes.

6. La convivencia y la igualdad en los centros educativos.

1ª) El Consejo Escolar del Estado se felicita por la constitución del Observatorio de la Convivencia en la escuela que era una de las propuestas más firmes del Acuerdo suscrito por las organizaciones que lo integran. Entre las funciones del Observatorio se encuentran la realización de estudios que actualicen los datos disponibles con el fin de buscar soluciones reales a los conflictos para poder evaluar el impacto de mejora de las medidas adoptadas. Se recomienda la difusión de dichos estudios así como la recopilación y difusión de prácticas significativas de mediación, fomento de la convivencia entre alumnos y alumnas de diferentes culturas y de la igualdad real entre hombres y mujeres.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas autonómicas y del Estado a ofrecer a toda la comunidad educativa una formación específica para poner en práctica en nuestros centros educativos las técnicas y las herramientas necesarias para mediar eficazmente en la resolución de conflictos.

2ª) Se propone la aprobación de una normativa específica y básica que garantice que todos los centros escolares cuenten con los recursos materiales y humanos necesarios para poner en práctica su Proyecto Educativo y su Plan de Convivencia y que dispongan de la suficiente autonomía pedagógica, organizativa y de gestión para dar respuestas singulares en aquellos casos que lo requieran.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a retomar los acuerdos por la convivencia suscritos con las diferentes organizaciones educativas y que suponen un refuerzo en el trabajo para la Educación en la convivencia y el respeto a la diferencia y a reactivar los diferentes órganos del Observatorio de la Convivencia. Asimismo, se insta a las administraciones competentes en materia educativa a que armonicen la normativa al respecto y a los intercambios de experiencias que ahonden en el desarrollo común y normalizado de la convivencia escolar en las aulas.

3ª) El Consejo Escolar del Estado recomienda que todas las Comunidades Autónomas cuenten con un Plan Integral de intervención a favor de la convivencia y contra la violencia. Este plan exige la implicación, colaboración y corresponsabilidad de todas las administraciones competentes mediante un acuerdo que desarrolle políticas sociales en el propio medio donde se sitúan los centros educativos. En el mismo sentido y tal y como ya recomendó el Consejo Escolar en anteriores informes, una de las mejores maneras de acercar a las familias, padres y madres a la educación de sus hijos e hijas es mediante la dignificación laboral y la reducción de la jornada a 35 horas semanales por ley sin merma salarial.

El Consejo Escolar del Estado cree que debe revestirse al profesorado y al claustro de la autoridad necesaria para convertirse en referencias del equilibrio entre derechos y deberes cuyo aprendizaje es el principio de la convivencia, pues resulta hoy más necesario que nunca dedicar una especial atención al reconocimiento de la función social del profesorado y a su motivación y promoción profesional. El profesorado debe tener la consideración de autoridad pública en el ejercicio de sus funciones.

4ª) El Consejo Escolar del Estado considera que los problemas de convivencia que se producen en la escuela deben tener un tratamiento riguroso que evite el sensacionalismo. Es necesario lograr un mayor compromiso de los medios de comunicación con la convivencia escolar. Por otra parte, los medios de comunicación e Internet son un referente esencial en la configuración de las mentalidades y proyectos de vida de los adolescentes, además de un contenido de aprendizaje y un recurso didáctico poderoso. En este sentido, es preciso impulsar y desarrollar iniciativas que permitan percibir el impacto de los medios en el alumnado y reforzar el uso racional de esos medios, por lo que propone la realización de un protocolo de actuación entre las Administraciones educativas y los medios de comunicación, pudiendo aquéllas arbitrar medidas para impedir la difusión de contenidos ofensivos y vejatorios contra miembros de las comunidades escolares.

El Consejo Escolar del Estado, desde el respeto más absoluto a la libertad de expresión, demanda de todos

los sectores sociales, y especialmente de los medios de comunicación, un respaldo a la tarea de los docentes y que presenten una realidad más ajustada a la que se vive en las aulas.

5ª) En la última década se ha producido en nuestro país una incorporación notable de alumnado procedente de otros países que ha hecho que nuestra realidad educativa sea ahora multicultural. Sin embargo, para convertirnos en centros interculturales y para favorecer la adecuada integración de este alumnado, se hace necesario profundizar en medidas orientadas a la acogida y recepción educativa y social del nuevo alumnado y de sus familias en el centro y en su grupo-clase, a la enseñanza de la lengua o de las lenguas oficiales, a compensar posibles desajustes curriculares y a favorecer un ambiente de integración y convivencia en los centros que evite la segregación o la marginación de este alumnado.

Aunque son muchos los esfuerzos ya realizados en este campo, es necesario seguir impulsando nuevas acciones; por ello, se insta a las administraciones a la creación de centros de recursos y equipos de acogida que estudien la situación escolar, personal, familiar y social del alumnado que vaya a incorporarse al centro para cooperar con el equipo educativo del centro en la evaluación o diagnóstico inicial y en el establecimiento de medidas de atención específica con protocolos claros para que todos los docentes, y también el resto del personal del centro, sepan cómo intervenir en cada momento. Asimismo, se propone favorecer experiencias que se han demostrado positivas, especialmente, la tutoría compartida y la mediación entre iguales, y la elaboración de materiales curriculares y otros documentos de apoyo, difusión de experiencias realizadas con éxito en otros países, en otras Comunidades Autónomas y en general en otros centros, que sirvan de guía y orientación al profesorado y a las familias.

El Consejo Escolar del Estado considera esencial para la integración lingüística y social las acciones de ámbito municipal en coordinación con los centros educativos, para garantizar la socialización de este alumnado en ámbitos deportivos, lúdicos y festivos.

7. Otras Propuestas de Mejora

La oferta y el servicio educativo.

1ª) Debe aplicarse al sistema público políticas educativas que lo coloquen en disposición de dar respuestas a los individuos o los colectivos que se encuentren en condiciones de desigualdad, cualquiera que sea la etapa educativa en que se encuentren. Para ello, es necesario:

Revisar los actuales modelos de orientación.

Ampliar la implantación de los programas de Educación Compensatoria, con la creación de la figura del profesor especialista.

Explotar las posibilidades de flexibilidad del sistema para articular los mecanismos que permitan la atención a todo tipo de alumnos, sobre todo a los que demandan apoyo educativo, como alumnos con necesidades especiales, superdotados, inmigrantes y miembros de minorías.

2ª) El Consejo Escolar del Estado anima a las Administraciones públicas a abordar la actualización y modernización de los centros que imparten enseñanzas de régimen especial, ampliando la oferta, incrementando las plantillas y sin descuidar la especialización y la formación permanente del profesorado.

3ª) El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones públicas que amplíen la oferta en Educación de Personas Adultas, de manera que puedan cumplirse las expectativas que toda la población demande.

4ª) El Consejo Escolar del Estado ha mostrado en los últimos Informes su preocupación por la privatización que se realiza en los centros públicos de determinados servicios, lo que sin duda incide negativamente en el funcionamiento de los centros, por lo que insta a las Administraciones educativas a que los servicios que se prestan en los centros educativos sean de gestión pública.

5ª) El Consejo Escolar del Estado insta a las diferentes Administraciones educativas a elaborar planes de prevención y lucha contra el "fracaso escolar" que asuman, entre otras, las siguientes medidas: el refuerzo de la tutoría y de la orientación escolar, apoyos educativos, desdobles, reducción de las ratios, dotación de más profesorado en los centros, así como de asistentes y educadores sociales en donde sean necesarios.

6ª) Para garantizar una verdadera igualdad de oportunidades es necesario compensar las desigualdades de origen, facilitar la integración de las minorías y contribuir a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, mediante la existencia de servicios educativos complementarios. El Consejo Escolar del Estado plantea la universalización para todo el alumnado de estos servicios educativos complementarios, bien por la asunción directa de la Administración educativa, bien con la colaboración de otras instituciones públicas, garantizando que ningún alumno quede excluido de ellos.

7ª) La enseñanza reglada de la lengua asturiana comenzó en el curso 1984/1985, para dar cumplimiento al Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias. A lo largo de los años transcurridos miles de alumnos y alumnas han cumplimentado con éxito su formación lingüística en asturiano y han interiorizado los contenidos teórico-prácticos de esta área de enseñanza-aprendizaje, como reflejó el Informe de este Consejo referido al curso 2005/2006. Sin embargo, todavía no se ha procedido al reconocimiento administrativo de la especialidad de lengua asturiana para el profesorado de Educación Primaria y de Educación Secundaria, por lo que este Consejo Escolar del Estado, reclama la urgencia de un acuerdo entre la Consejería de Educación del Principado de Asturias y el Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se reconozca jurídicamente y a todos los efectos la especialidad de Lengua Asturiana para el Profesorado que imparte el área en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Profesorado y centros.

1ª) El Consejo Escolar del Estado propone la elaboración de un cuadro de enfermedades profesionales de los docentes y su reconocimiento a todos los efectos y aplicar el derecho a realizar los reconocimientos médicos anuales a todo el profesorado, tal como establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2ª) El Consejo Escolar del Estado insta al gobierno para que garantice indefinidamente a todo el profesorado la posibilidad de jubilación anticipada a los 60 años y que con 25 años de servicio tenga derecho a percibir una gratificación por jubilación. La cantidad de la misma, sumada la pensión que perciba, será equivalente, como mínimo, a las retribuciones que percibiría de estar en servicio activo hasta los 65 años. Al mismo tiempo, solicitamos la mejora de las actuales pensiones y el derecho a percibir el 100% del haber regulador con 30 años de servicio. También solicitamos que se modifique la actual legislación para que la jubilación sea obligatoria a los 65 años.

3ª) El Consejo Escolar del Estado, sin menoscabo de las competencias de las diferentes Administraciones educativas, propone que la jornada laboral de todos los docentes, con las modificaciones legales pertinentes, sea, como máximo de 25 horas semanales, de las cuales, 18, como máximo, serán lectivas. Todo el profesorado mayor de 55 años podrá acogerse a la reducción, en un tercio, de su horario lectivo sin que suponga reducción alguna de sus retribuciones.

4ª) El Consejo Escolar del Estado propone que se garantice a todos los empleados públicos, incluidos los docentes, como mínimo, un incremento salarial anual superior al IPC real y la introducción de la cláusula de revisión salarial que permita recuperar la pérdida del poder adquisitivo.

5ª) El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a la equiparación salarial real de los docentes de la enseñanza privada concertada en pago delegado, con los funcionarios docentes del mismo nivel, a un similar tratamiento entre los centros concertados y los de titularidad pública respecto a los cargos unipersonales y temporales, al reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos y a la dotación de los equipos educativos necesarios que permitan la reducción de la carga lectiva del profesorado en pago delegado.

6ª) El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a que en las asignaciones horarias a áreas y materias en el desarrollo de la LOE, no se produzcan cambios problemáticos en la atribución horaria del profesorado de todas las enseñanzas y niveles educativos, que pudieran afectar al mantenimiento del empleo y, en especial, a los maestros que están impartiendo enseñanzas de 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

7ª) El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a que incluyan al profesorado de los centros privados concertados en sus planes y actividades de formación permanente. En esta oferta de formación se potenciará especialmente la formación en los propios centros de trabajo y las actuaciones relacionadas con la atención a la diversidad y las actividades de refuerzo, la inmigración, la mediación escolar, la convivencia y las estrategias de resolución de conflictos. A tal efecto, se impulsará el establecimiento de convenios con las instituciones correspondientes.

8ª) El Consejo Escolar del Estado insta al gobierno del Estado a que modifique la legislación actual para que los pensionistas mutualistas de Muface tengan la gratuidad de la prestación farmacéutica igual que los pensionistas del Régimen General.

9ª) El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia a que, en el seno de la Conferencia Sectorial se constituya la comisión, en la que participarán las organizaciones empresariales y

sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto que valore el coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad.

10ª) El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a que estudien la revisión de la legislación que regula el personal complementario de los centros educativos de educación especial, con el fin de incorporar progresivamente como personal docente a aquellos que vengán realizando funciones de dicho carácter.

Participación y convivencia.

1ª) El Consejo Escolar del Estado solicita al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte que dé cumplimiento a su promesa electoral de desarrollar un nuevo marco legislativo de los Derechos y Deberes del alumnado, que actualice y contextualice el Real Decreto de 1995, para paliar los recortes sufridos en los derechos del alumnado con motivo del desigual desarrollo de la normativa de convivencia.

2ª) Hay que fomentar la participación de los estudiantes y de los padres. Aumento de las ayudas y subvenciones a las organizaciones de estudiantes y de padres.